

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la Cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y control interno.

ALCALDIA LOCAL SUR OCCIDENTE.

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-0019.004-0289-2023
Octubre 31 de 2023

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y Control Interno.

Contralor Distrital de Barranquilla

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Coordinador proceso auditor

MIRNA ISABEL JIMENEZ PEREZ

Supervisor de Auditoría

ROSMIRA ISABEL DIAZ SERPA

Líder de Auditoria

SANDRA PATRICIA CALA NIEBLES

Auditores

- Amelia Regina Celin Patiño.
- Juana Matilde Felizzola Cano.
- Jesús Alfonso Díaz Pizarro.
- Sandra Patricia Cala Niebles.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

3

1-	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
3.1	OBJETIVO GENERAL	6
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3.3	FUENTES DE CRITERIO	7
3.4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
3.5	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
3.6	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	9
3.7	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.	10
3.8	RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	11
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	12
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1	12
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	16
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.....	18
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.	23
4.6	RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5.....	37
5.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	42

1- HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento al punto de control Alcaldía Local Sur Occidente vigencia 2022 instalada de manera presencial el 26 de julio de 2022 en cumplimiento al PVCFT 2023, se auditará con alternancia a visitas de campo a los respectivos entes auditados y seguir utilizando el uso de la tecnología como aliado fundamental, realizamos la auditoría de manera presencial, solicitando la información requerida por correo y presencial para su revisión para el buen desarrollo de la auditoría.

Se resalta la aprobación del plan de desarrollo 2021-2023 denominado “POR UNA LOCALIDAD CON DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL PARA TODOS”, como también la entrada en vigencia de la Ley 2082 del 18 de febrero del 2021, donde reforma la representación legal y la ordenación del gasto de los fondos locales al Alcalde Distrital, dejando a un más sin posibilidades a los alcaldes locales de lograr una descentralización administrativa y tener una gestión contundente en su territorio, seguirán sujetos a la voluntad política del alcalde Distrital su gestión en su localidad

Doctor:

NATALIA MARTINEZ VILLAREAL

Alcalde Local

Alcaldía Local Sur Occidente

Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

En desarrollo del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022 y de conformidad con la Guía de Auditoría de Control fiscal territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptadas y adaptadas por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de Diciembre 19 de 2022 y Resolución 0018 del 30 de enero del 2023, se desarrolló auditoría de cumplimiento al punto de control ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable según resolución No. 0018 de enero 30 de 2023 por medio de la cual se adopta y adapta la GAT versión 3.0.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, al punto de control Alcaldía Local Sur Occidente no constituyó observación alguna por cuanto su procedimiento y actividades están sujetas a la normatividad que le aplica.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del sector de Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad, asunto o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, y relacionados específicamente en el título ASPECTOS CLAVE RELACIONADOS CON LA MATERIA O ASUNTO A AUDITAR.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición de cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.
- Evaluar la gestión ambiental durante la vigencia 2022.
- Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar.
- Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia evaluar.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 87 del 1993. Ley 99 de 1999, Ley 599 de 2000, Título XI -XIA, Ley 734 de 2002, Acuerdo 06 de 2006, Acuerdo 006 del 2006, Decreto, Ley 1333, 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1617 de 20013, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, Ley 1952 de 2019 Ley 2082 de 2021, Acto legislativo 04 de 2019, Decreto 1599 de 2005, Ley 1499 de 2017, Decreto 403 de 2020, Acuerdo N°001 del 26 de mayo 2020, Decreto 0275 de 1 de diciembre 2021, Resolución 0421 de 19 de diciembre 2022, Resolución 0422 de 19 de diciembre 2022, Resolución 0036 del 26 de enero de 2022, Resolución N° 0018 de 30 de enero 2023.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría a la Alcaldía Local Sur Occidente, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con su actividad misional y enfocada en riesgos.

Respecto a la evaluación y siendo que la legislación y todo el marco normativo seconstituyen en elementos principales en este proceso auditor de cumplimiento relacionado con los objetivos específicos de la auditoría como son: rendición del informe, dentro del marco de legalidad y de control a los riesgos de la entidad, de acuerdo a sus funciones se realizó revisión y evaluación del plan de acción, de las PQRSDF y de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en la vigencia, manejo ambiental, control interno y el seguimiento al plan de mejoramiento.

Con fundamento en los objetivos de la auditoria, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

- Se revisó y analizó la cuenta rendida del informe como punto de control, con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.
- Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento y determinar el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de las mismas.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

- Se evaluó la gestión ambiental de la Alcaldía Local Sur Occidente, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente y si el auditado fue objeto de sanción durante la vigencia 2022.

Se revisaron los nuevos factores de riesgo del auditado, para evaluar la gestión de riesgos ejercida, de acuerdo con los riesgos identificado en cada uno de los factores como:

- Oportunidad en las respuestas de las PQRSD.
- Cumplimiento de las competencias dadas por la ley 1617 de 2013
- Cumplimiento al plan de acción vigencia 2022
- Cumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2022
- Revisión de la consistencia de la información entregada por el auditado.
- Evaluación de la infraestructura de la alcaldía local.
- Evaluación de los procesos
- Evaluación de tecnología

Se evaluó la efectividad del control interno en cuanto al seguimiento y control teniendo en cuenta sus actuaciones como dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la responsabilidad que tiene el auditado dentro de este sistema, con relación a la materia o asunto auditar.

Si los controles establecidos les permiten el cumplimiento de las normas en evaluación; si cuentan y aplican procedimientos que permitan minimizar riesgos de incumplimiento normativo y de los objetivos institucionales

Se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Sur Occidente Histórico de acuerdo a lo establecido en los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, a los parámetros normativos y procedimientos con un enfoque direccionado a verificar la legalidad de la gestión fiscal y conforme a los riesgos identificados.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que Impidiera dar alcance a la auditoria, se contó oportunamente con la entrega de información por parte del auditado, información reportada en los diferentes sistemas de información, revisión de información físicamente, que permitió realizar y darle el alcance a la auditoria de cumplimiento.

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Es necesario precisar que el curso del proceso descentralizador del Estado colombiano, la Ley 1617 de 2013 desarrolla nuevas reglas de juego para la descentralización territorial otorgando atribuciones directas a las juntas administradoras locales y a los alcaldes locales, en consecuencia, más competencias específicas, pero aún la descentralización no está dada y las Alcaldías Locales de Barranquilla son dependencias de la Alcaldía Distrital. Por lo tanto, la Alcaldía Local Sur Occidente como una dependencia más de la Alcaldía Distrital está obligada a tener un control interno de gestión dependiente a la entidad territorial.

La evaluación se realizó, teniendo en cuenta que la Gerencia de Control interno de la Alcaldía Distrital realiza el control y seguimiento a todas sus dependencias y dentro de ella a la Alcaldía Local Sur Occidente, que de acuerdo al informe de control interno de la Alcaldía Distrital, la alcaldía local fue calificada con 100%, evidenciando con esto, el Cumplimiento total de acuerdo a la evaluación y cumplimiento de los procedimientos, Objetivos y tareas asignadas dentro del sistema de control.

La evaluación del control interno está revelada en el presente informe, se realizó Considerando la identificación de riesgo de fraude bajo y riesgo combinado bajo, de los Criterios de evaluación definido como significativo por el equipo auditor relacionados con la Materia auditada, la existencia de controles, diseño y efectividad para mitigar los riesgos Identificados el cual se determinó como eficiente.



ECFCF-001

Porcentaje de cumplimiento plan de mejoramiento a la gestión	100%	1	1
Porcentaje de oportunidad en la respuesta a PGRSO	100%	1	1
Porcentaje de cumplimiento a planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas	100%	2	2
Total calificación de la Dependencia			16
6. RECOMENDACIONES DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO:			
Evaluación que arroja la vigencia 2022 de actividades del Plan de Acción con un nivel de riesgo combinado bajo y riesgo de fraude bajo.			
Actualizar el mapa de riesgo de conformidad con la nueva política de administración de riesgo adoptada en la entidad.			
Contrastar la información reportada por la Gerencia TIC para mantener actualizado el inventario de activos de tecnología de su dependencia.			
Ejecutar un directorio de riesgos combinados conforme al Decreto 0505 de 2021 para la aplicación de actos administrativos propuestos por su dependencia.			
Realizar un control de la carga institucional por parte del área en los documentos de flujo, niveles de vital y aplicación implementada en la dependencia.			
Implementar estrategia para medir el nivel de cumplimiento en la respuesta de los PGRSO recibidos por la dependencia.			
Realizar periódicamente ejercicios de autocontrol en el proceso, efectuando análisis de causas e implementando acciones de mejora y reportando trimestralmente a la Gerencia de Control Interno de Gestión la formulación y seguimiento de las acciones implementadas.			
7. FECHA: Enero 31 de 2022			
8. FIRMAS:			
Firma del Auditor:			
Nombre del Auditor Diego Oviedo Ali			
	Gerente de Control Interno de Gestión		

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Alcaldía Local Sur Occidente con relación a:

- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

Concepto: **Sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Sur Occidente resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

Concepto: **Sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Sur Occidente resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2022.

Concepto: **cumplimiento material sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Sur Occidente resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar.

Concepto: **Cumplimiento material sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Sur Occidente resultó conforme, en todos

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar.

Concepto: **Sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Sur Occidente resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

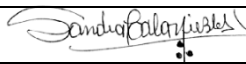



3.8 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, considera que el auditado cumplió con todos los objetivos planteados para esta auditoría y por ende no se constituye ningún hallazgo para la vigencia 2022.

Barranquilla D.E.I.P, 31 de octubre de 2023



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Sandra Patricia Cala Niebles	Asesor – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Isabel Diaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Coordinador proceso auditor	
Revisó	Mauricio Fabián Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Alcaldía Local Sur Occidente, teniendo como materia auditada cumplimiento y revisión de la cuenta o informe, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y control interno; señala que ésta cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable con algunas debilidades encontradas las cuales serán de análisis a continuación.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1

Objetivo Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución 0036 de 2022 y Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

Artículo 3. *Definiciones.* Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

3.2. Cuenta o Informes: Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos

3.11. Rendir Cuentas o Informes: *Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar y responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

Se entiende por “informar” y responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Artículo 4. Modalidades de rendición. *Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.*

4.1. Cuenta: *Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada, en los formatos e instructivos establecidos.*

4.2. Informe: *Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.*

Artículo 5. Responsabilidades. *Son responsables de rendir información los siguientes:*

5.1. Cuenta: *Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.*

5.2. Informe Anual Consolidado: *Están obligados a presentar: “Informe anual consolidado” los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.*

Artículo 6. Forma de presentación. *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.*

La cuenta e informes por rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

1. Informe Anual Consolidado: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores

Artículo 7. Forma. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:

7.2. Informe Anual Consolidado: Debe contener la información específica y sus respectivos anexos solicitada por la Contraloría Distrital de Barranquilla a puntos de control fiscal, en los formatos que para tal fin se determine, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información será consolidada e incluirá el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, deberá ser rendida anualmente, teniendo como fecha límite máxima el 1 de marzo de la anualidad siguiente a la de la información que se está rindiendo.

Artículo 8. Revisión. La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:

- 1. La Cuenta Anual Consolidada:** Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.
- 2. Informe Anual Consolidado:** Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.

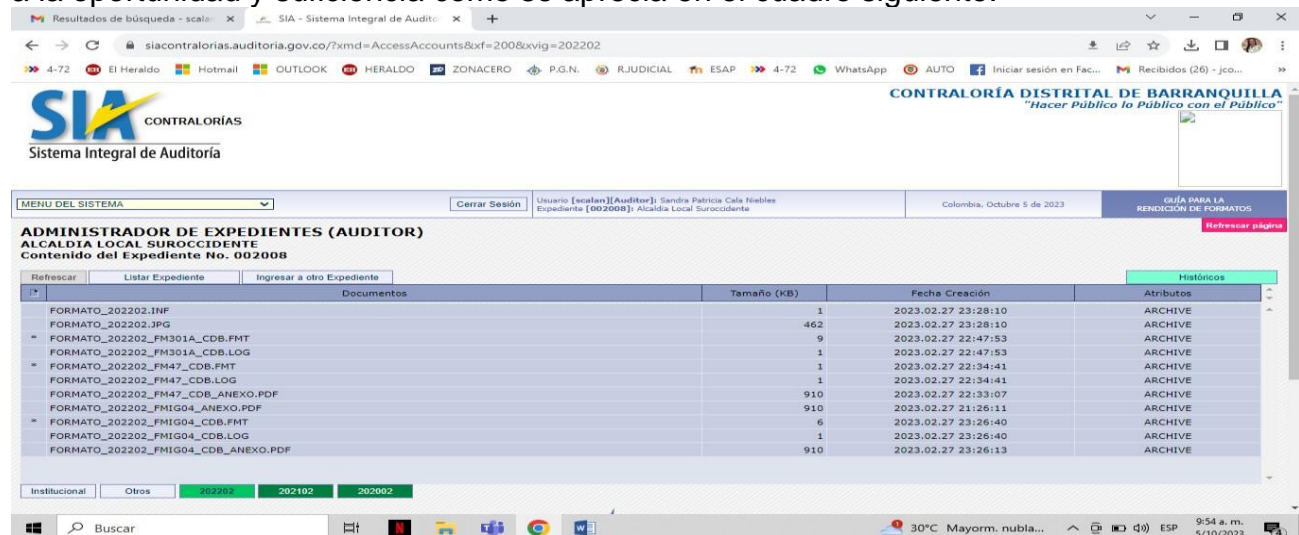
Parágrafo. Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital

De Barranquilla, remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

La Alcaldía Local Sur Occidente, es una entidad de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución 0036 de 2022 y la Resolución 0421 de diciembre 19 2022 que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo a la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto se revisó el medio establecido por la norma por medio el cual debe hacerse esta rendición, el cual es la Plataforma del SIA Rendición. Se observó que la Alcaldía Local Sur Occidente cumplió con la responsabilidad de la rendición del informe como punto de control de acuerdo con la modalidad y forma.

La rendición del informe fue realizada el día 27 de febrero de 2023, cumpliendo con la variable de oportunidad. La entidad presentó de manera adecuada el formato obligado a rendir, formato_202202_FMIG04_CDB, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); cumpliendo lo establecido en la Resolución 0421 de diciembre 19 2022 en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se aprecia en el cuadro siguiente:



Administrador de Expedientes (Auditor)
ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE
Contenido del Expediente No. 002008

#	Documentos	Tamaño (kB)	Fecha Creación	Atributos
	FORMATO_202202.INF	1	2023.02.27 23:28:10	ARCHIVE
	FORMATO_202202.JPG	462	2023.02.27 23:28:10	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM301A_CDB.FMT	9	2023.02.27 22:47:53	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM301A_CDB.LOG	1	2023.02.27 22:47:53	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM47_CDB.FMT	1	2023.02.27 22:34:41	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM47_CDB.LOG	1	2023.02.27 22:34:41	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM47_CDB_ANEXO.PDF	910	2023.02.27 22:33:07	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FMIG04_ANEXO.PDF	910	2023.02.27 21:26:11	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FMIG04_CDB.FMT	6	2023.02.27 23:26:40	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FMIG04_CDB.LOG	1	2023.02.27 23:26:40	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FMIG04_CDB_ANEXO.PDF	910	2023.02.27 23:26:13	ARCHIVE

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

Fuente: SIA INTEGRAL AUDITORIA

Para determinar la calidad de la información rendida, se revisó el formato asignado al punto de control como obligado a rendir que se relacionan a continuación:

formato_202202_FMIG04_CDB y el siguiente anexo:
INF DE GESTION formato_202202_FMIG04_CDB_anexo

Durante el análisis y evaluación de la calidad del mencionado formato, se considera cumplida su calidad, debido a que la entidad llenó y rindió de manera adecuada los nueve (9) factores de riesgos que exige el formato_202202_FMIG04_CDB; detallando cada factor de manera coherente con el objeto social y razón de ser de la alcaldía local, estos factores evaluados en su información son los siguientes: Factor De Riesgo Legalidad, Factor De Riesgo Eficacia, Factor De Riesgo Oportunidad, Factor De Riesgo Consistencia De La Información, Factor De Riesgo Competencia, Factor De Riesgo Idoneidad y Personal, Factor De Riesgo Infraestructura, Factor De Riesgo Procesos y Factor De Riesgo Tecnología; por lo tanto esta comisión auditora considera que la rendición de cuenta realizada por la entidad Alcaldía Local Sur Occidente, es adecuada a lo exigido, cumpliendo de manera oportuna, suficiente y con información de calidad para ser útil en la auditoría.

Después de la revisión y análisis de la cuenta o informe rendido por el responsable fiscal de acuerdo al artículo 8, se pudo verificar que el auditado cumplió con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, por lo tanto, se puede conceptuar que la Alcaldía Local Sur Occidente, no se detectaron situaciones de incumplimiento de los criterios de auditoria establecidos para este objetivo, no dando origen a hallazgos de auditoria ni a sanción.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Objetivo: Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Resolución 0421 de diciembre 2022.

3.8. Plan de Mejoramiento: *Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de*

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

4.7. Avance del Plan de Mejoramiento: Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.3. Plan de Mejoramiento: Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.3. Plan de Mejoramiento: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias de este.

7.3. Plan de Mejoramiento: Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. Por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento. La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

9.1. Revisión. Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

1.1 Resultados: la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por el punto de control.

La Alcaldía Local Sur Occidente, debe ceñirse a la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022 por medio de la cual se establece el sistema de rendición de cuentas e informe, que es responsabilidad del auditado cumplir cabalmente con lo estipulado en esta norma.

En la vigencia 2022 le fue realizada al punto de control, auditoría al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No100-019.004-0250-2022, no se le determinaron hallazgos que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º numeral 3.8 de la precitada norma.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.

Objetivo: Evaluar la gestión ambiental de la Alcaldía Local Sur Occidente en la vigencia 2022.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Artículo 79.” Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

Artículo 82. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

Ley 99 de 1993. ARTICULO 1o. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana y los principios generales.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Ley 1333 de 2009, por la cual establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

Con la información entregada por La Alcaldía Local Sur Occidente y revisadas las páginas oficiales www.barranquilla.gov.co y en el portal democracia participativa se evidencia lo siguiente:

La Alcaldía Local Sur Occidente en la vigencia 2022 evidencia y presenta soportes documentados de gestión ambiental propia, subsidiaria, colaborativa o participativa, como gestión de acciones de promoción, protección o defensa del medio ambiente y los recursos naturales en la localidad, todas están relacionadas al deber jurídico y social de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

GESTIÓN AMBIENTAL

Durante el desarrollo de la auditoría para la evaluación del componente ambiental a la **ALCALDIA LOCAL SUR OCCIDENTE** se realizó el análisis de información suministrada por el sujeto a través de medios electrónicos, se procedió a exponer lo encontrado en la información de la Gestión Ambiental durante la vigencia 2022, lo anterior con el propósito de cumplir con los objetivos de auditoría, determinando los aspectos e impactos ambientales que se desarrollaron en torno a la gestión institucional del auditado, y de esta manera comprobar el cumplimiento normativo del punto de control.

Es así como la alcaldía local Sur Occidente, con el objetivo de seguir cumpliendo con su compromiso con el medio ambiente, emprende unas actividades de gestión con el propósito de beneficiar a los habitantes de la localidad.

Para la vigencia 2022 desarrollaron actividades medioambientales, mismas que se encuentran descritas a continuación y hacen parte de la gestión de la alcaldía local, en la misma vigencia:

En el plan de desarrollo local SOY SUROCCIDENTE 2020-2023, el componente ambiental es uno de los pilares que lo conforman y durante los encuentros ciudadanos fueron desarrollados para su formulación, este tema fue uno de los que más se le hizo hincapié. Se solicitó a la empresa Barranquilla verde acompañamiento para brindar por parte del establecimiento, jornada pedagógica ambiental a la comunidad con el fin de concientizarlos de la importante participación que el ser humano tiene dentro de ecosistema que habitamos, Se solicitó ADI disponer y autorizar la limpieza del arroyo CARLOS MEISEL, Las calles aledañas se encuentran pavimentadas. Este arroyo está ubicado en la Calle 74, desde la Carrera 24C y se prolonga aguas abajo hasta la carrera 21B y empalma con el barrio Nueva

Colombia, en una longitud aproximada de 1.200 metros lineales, por 3 metros de ancho y 2 metros de profundidad.

Este arroyo atraviesa el Barrio en su integridad y requiere una limpieza de manera urgente, antes del comienzo la Ola Invernal del año 2022, con la cual se prolifera la aparición de enfermedades como el dengue que afecta a la comunidad.



Solicitaron a la empresa Triple A, la realización de las siguientes actividades que requiere la comunidad de la localidad, entre ellas están las siguientes:

- **SOCIALIZACION PARA RECOLECCION DE BASURA Y MEJORAMIENTO** en la zona de los alrededores del Parque del Colegio Sociedad de Cristo o más conocido como “Parque de las Monjitas”, en el Barrio El Silencio, ubicado entre las Calles 76A y 79 y entre carreras 26C4 y 26C5
- **RECOLECCION DE BASURA Y MEJORAMIENTO** en la zona de los alrededores CALLE 72 # 8A, SAN PIO COLEGIO LESTONAC Y LA PARROQUIA
- **RECOLECCION DE BASURA Y MEJORAMIENTO** en la zona de los alrededores del colegio Isaac Newton diagonal 69 # 9j1 - 140 el bosque
- **RECOLECCION DE BASURA Y MEJORAMIENTO** en la zona de los alrededores calle 99c #9g-60

➤ RECOLECCION DE BASURA Y MEJORAMIENTO en la zona de los alrededores de la avenida circunvalar con 9g

De la misma forma, la alcaldía local tiene implementado un sistema de ahorro de papel que les permite tener un control de consumo.

La alcaldía no cuenta con programas, planes y proyectos enfocados hacia el medioambiente o la conservación de los recursos naturales, pero trata de desarrollar actividades medioambientales dentro de su localidad y así crear impacto positivo dentro de esta. Y de esta forma sensibilizar al ciudadano en el cuidado del medio ambiente.

La alcaldía como tal cuenta con extintores y punto ecológico dentro de sus instalaciones. Así mismo cuenta con un punto ecológico.



Se pudo determinar con la información brindada por el auditado que la Alcaldía Local Sur Occidente, no ha sido sancionada, ni condenada por acto u omisión con relación a temas ambientales.

Se puede concluir que: La Alcaldía Local Sur Occidente, de acuerdo con los criterios evaluados no fue sancionado ni condenado por acción u omisión con relación a temas ambientales.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

Se observó actividades con relación a la gestión ambiental, sin obviar que la Alcaldía Local Sur Occidente no cuenta con recursos para inversión ambiental, sus actividades están enmarcadas en gestión ante entidades competentes que puedan contribuir en su localidad para mejorar e impactar el medio ambiente y con la disposición de su equipo de trabajo para apoyar las actividades. Se concluye que la gestión ambiental es conforme a los criterios evaluados, por lo tanto no se configura observación para esta materia evaluada.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.

Objetivo: Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar

Este objetivo se desarrolla con fundamento en los siguientes criterios

DECRETO 1083 DE 2015 Sector de función pública.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno integradas de manera inherente a los procedimientos.

Para la evaluación y análisis de la gestión del riesgo de la Alcaldía Local Sur Occidente se analizaron los riesgos identificados por el auditado donde evidenciaron nueve factores de riesgos:

Factor de riesgos de oportunidad: definidos como la posibilidad de ocurrencia de que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Sur Occidente se lleven a cabo por fuera de los términos o plazos definidos para su ejecución.

Ante este factor riesgo, el auditado identificó los posibles riesgos en cuanto a la Oportunidad:

Oportunidad en los tiempos de repuestas de las PQRDS, de acuerdo a la revisión y evaluación por el equipo auditor se pudo determinar que:

CANALES DE COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE

Por medio del Sistema de recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, se puede registrar la información requerida según los siguientes conceptos:

Se reciben en la ventanilla única disponible en la página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, o en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital las dejan en la oficina recepción de documentos.

Correo de atención al ciudadano: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Página Web: alcaldiadistritaldebarranquilla.gov.co

Presencial: Cra 21B #63-06 Sur Occidente Barrio los Andes, Barranquilla, Colombia

REVISION DE LAS PQRSD

ALCALDIA LOCAL SUR OCCIDENTE VIGENCIA 2022

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	38	100%
RECLAMOS	0	0%
QUEJAS	0	0%
DENUNCIAS	0	0%
SUGERENCIAS	0	0%
TOTAL	38	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior donde **ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE** atendió 38 PQRSD durante la vigencia 2022 en las diferentes solicitudes y peticiones que presentaron, el equipo auditor pudo constatar que esta información fue rendida por la entidad en el término establecido, en el aplicativo **SIA RENDICION** en el formato **formato_202202_fm301a_cdb**.

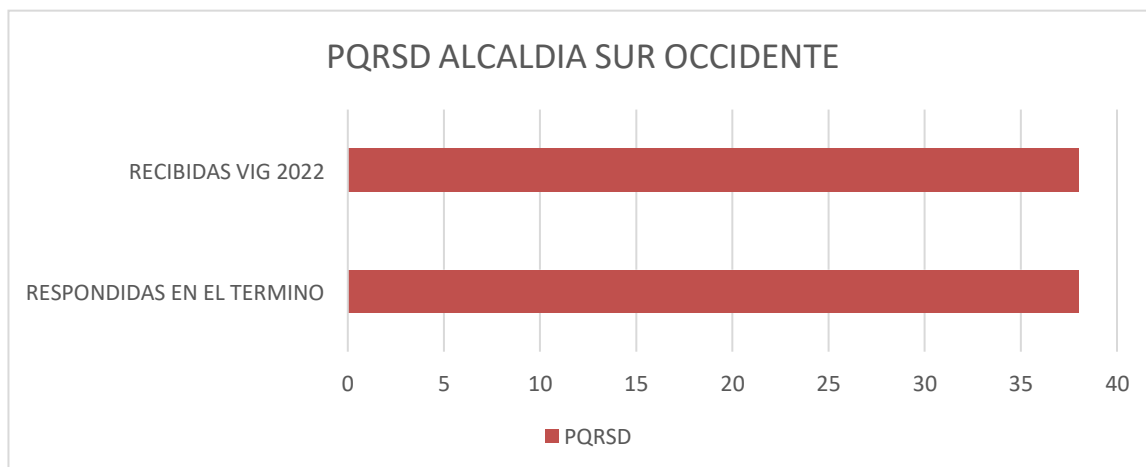
A continuación, se detallan las PQRSD atendidas durante la vigencia 2022 por el punto de control:

(C) Tipología	Radicación	(Petionario	(F) Fecha Recepción	(F) Fecha Respuesta	
Petición	90093	BERDUGO LECHUGA ISABEL DEL CARMEN	17/05/2022	21/05/2022	1
Petición	82804	JAL SUROCCIDENTE	9/05/2022	19/05/2022	2
Petición	77440	Marvin Angler Amaya Viloría	2/05/2022	4/05/2022	3
Petición	76424	Roger Rodríguez Monroy	28/04/2022	27/05/2022	4
Petición	76426	Roger Rodríguez Monroy	28/04/2022	22/05/2022	5
Petición	76428	Roger Rodríguez Monroy	28/04/2022	25/05/2022	6
Petición	73216	Paola Pinto	25/04/2022	23/05/2022	7
Petición	60537	JAL SUROCCIDENTE	1/04/2022	2/04/2022	8
Petición	60561	JAL SUROCCIDENTE	1/04/2022	2/04/2022	9
Petición	30328	Nuvia Duque	15/02/2022	17/02/2022	10
Petición	29205	Eliecer Emiro Ruiz Trejos	14/02/2022	12/03/2022	11
Petición	26614	Nuvia Duque	10/02/2022	10/02/2022	12
Petición	24159	Whatman Tadeo percy ecker	8/02/2022	8/02/2022	13
Petición	20217	Duque Herazo JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SUROCCIDENTE DE BARRANQ	2/02/2022	5/02/2022	14
Petición	20249	Duque Herazo JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SUROCCIDENTE DE BARRANQ	2/02/2022	5/02/2022	15

Petición	238693	VALENCIA DE COLON MARIA LUISA	5/12/2022	6/12/2022	16
Petición	238713	SANTRICH AGUIRRE MANUEL ENRIQUE	5/12/2022	9/12/2022	17
Petición	235042	Roger Rodríguez Monroy	30/11/2022	4/12/2022	18
Petición	197049	JAL SUROCCIDENTE	10/10/2022	19/10/2022	19
Petición	183058	Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico -	23/09/2022	27/09/2022	20
Petición	175928	Liliana Rosa Correa	14/09/2022	27/09/2022	21
Petición	172152	Gutiérrez Martínez Luisa Fernanda	9/09/2022	25/09/2022	22
Petición	172758	Duque Herazo Nuvia Esther	9/09/2022	12/09/2022	23
Petición	167540	Ingeniería con Calidad Proyectada hacia el Futuro DELTEC S A	2/09/2022	6/09/2022	24
Petición	162374	veeduría gestión Caribe Caribe Verde	29/08/2022	12/09/2022	25
Petición	161829	Gutiérrez Luisa	26/08/2022	31/08/2022	26
Petición	161048	Mayary Beatriz Davinson Atencio	25/08/2022	25/08/2022	27
Petición	154320	Roger Rodríguez Monroy	17/08/2022	20/08/2022	28
Petición	138506	Contralor Auxiliar Sector Desarrollo Urbano	27/07/2022	7/08/2022	29
Petición	135035	JAL SUROCCIDENTE	22/07/2022	24/07/2022	30

Petición	135160	JAL SUROCCIDENTE	22/07/2022	24/07/2022	31
Petición	134518	JAL SUROCCIDENTE	21/07/2022	24/07/2022	32
Petición	131453	JAL SUROCCIDENTE	18/07/2022	24/07/2022	33
Petición	129530	Electa Narváz	14/07/2022	24/07/2022	34
Petición	122756	JAL SUROCCIDENTE	5/07/2022	13/07/2022	35
Petición	123168	Roger Rodríguez Monroy	5/07/2022	20/07/2022	36
Petición	235062	Roger Rodríguez Monroy	30/11/2022	4/12/2022	37
Petición	37679	Roger Rodríguez Monroy	24/02/2022	16/03/2022	38

Durante el proceso auditor se pudo establecer que el punto de control ha venido desarrollando los debidos controles al riesgo debidamente establecido en cuanto a la oportunidad de dicha gestión, para ello ha aplicado el estricto procedimiento de atención de PQRSD, lo cual ha permitido que no se presenten respuestas fuera del término.



En conclusión, la **ALCALDIA LOCAL SUR OCCIDENTE**, para la vigencia 2022 cumplió con los términos de respuesta y traslado por competencia de solicitudes a los ciudadanos tal

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	---	---------------------

Como estipula la Norma en los Artículos 14, 21 de Ley 1755 de 2015, por lo anterior de dicho objetivo **NO SE PRECISAN OBSERVACIONES.**

ALCALDIA LOCAL SUR OCCIDENTE 2022

ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE VIGENCIA 2022

FACTOR DE RIESGOS DE LEGALIDAD: definidos como aquellas actividades u operaciones realizadas por la Alcaldía Local Suroccidente que no se haya desarrollado de conformidad con las normas que le son aplicables.

Teniendo en cuenta lo anterior La revisión y análisis de control de riesgo de legalidad se realizó con la evaluación del cumplimiento legal en las actuaciones según competencias y funciones de la Alcaldía Local. Se realizó revisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias, certificaciones y decretos expedidos, la respectiva publicación de dichos decretos en el sitio destinado para ello de acuerdo a norma vigente y revisión de la gestión realizada por la alcaldesa local para el pago a los ediles de los honorarios generados por sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con el decreto 0275 de 2021 teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Que La Alcaldía Local Suroccidente certificó las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Administradora local de la siguiente manera:

CERTIFICACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2022	Se observan certificaciones expedidas por la alcaldesa local de las sesiones ordinarias realizadas por la Junta Administradora Local durante el primer, segundo, tercer y cuarto periodo de 2022 para el trámite de reconocimiento de honorarios a ediles, las cuales se encuentran de conformidad con lo establecido en la ley 1617 de 2013, Acuerdo Distrital 006 de 2006 y Decreto No. 0275 de 1 de diciembre de 2021
CERTIFICACION SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGENCIA 2022	Se evidencian las certificaciones correspondientes a las 28 sesiones extraordinarias realizadas por la JAL durante los periodos del 15 al 29 de julio de 2022 (10 actas); entre el 18 al 28 de octubre de 2022 (10 actas); entre el 19 al 28 de diciembre de 2022 (08 actas) convocadas por la alcaldesa local de conformidad con la ley 1617 de 2013

Fuente: Propia del equipo auditor

Que estas certificaciones se encuentran acorde con las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por la Junta Administradora Local vigencia 2022, lo cual fue objeto

de verificación por parte del equipo auditor con la revisión de las respectivas actas, las cuales se detallan a continuación:

<p>SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2022</p>	<p>Se observan actas de sesiones ordinarias durante los siguientes periodos:</p> <p>I PERIODO: Del 02 de enero al 24 de febrero de 2022 = 20 sesiones. Del 25 de febrero al 06 de abril de 2022=15 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el primer periodo.</p> <p>II PERIODO: Del 1º de mayo al 03 de junio de 2022= 20 sesiones Del 04 de junio al 01 de julio de 2022=15 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el segundo periodo.</p> <p>III PERIODO: Del 01 de agosto al 09 de septiembre de 2022 =20 sesiones Del 12 de septiembre al 05 de octubre de 2022=15 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el tercer periodo.</p> <p>IV PERIODO: Del 01 al 23 de noviembre de 2022 =20 sesiones Del 24 de noviembre al 12 de diciembre de 2022=15 sesiones Para un total de 35 sesiones ordinarias realizadas en el cuarto periodo. Las sesiones realizadas se encuentran dentro de la cantidad permitida por el art. 48 de la ley 1617 de 2013</p>
---	--

Fuente: Propia del equipo auditor

En total se realizaron 140 sesiones ordinarias, cantidad permitida por el art. 48 de la ley 1617 de 2013 y se observan las respectivas certificaciones dichas sesiones tal como se mencionó anteriormente.

De la misma forma se verificaron las actas de las sesiones extraordinarias las cuales fueron convocadas por la alcaldesa local y certificadas por esta como se especifica anteriormente.

<p>SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGENCIA 2022</p>	<p>Se observan las siguientes actas de sesiones extraordinarias vigencia 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 actas de sesiones convocadas por la alcaldesa local de Sur Occidente Natalia Martínez Villarreal mediante decreto local No. 002 de 2022, realizadas por la Junta Administradora Local-JAL en el segundo periodo extraordinario de 2022 entre el 15 al 29 de julio de 2022. • 10 actas de sesiones convocadas por la alcaldesa local de Sur Occidente Natalia Martínez Villarreal mediante decreto local
--	--

	<p>No. 003 de 2022, realizadas por la Junta Administradora Local-JAL en el tercer periodo extraordinario de 2022 entre el 18 al 28 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> 08 actas de sesiones convocadas por la alcaldesa local de Sur Occidente Natalia Martínez Villarreal mediante decreto local No. 004 de 2022, realizadas por la Junta Administradora Local-JAL en el cuarto periodo extraordinario de 2022 entre el 19 al 28 de diciembre de 2022.
--	---

Fuente: Propia del equipo auditor

Para un total de 28 sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas conforme a lo establecido en el artículo 48 de la ley 1617 de 2013.

Se evidencia que la alcaldesa local expidió los siguientes decretos locales para convocar a sesiones extraordinarias:

<p>DECRETOS VIGENCIA 2022 DE CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SU PUBLICACION EN LA GACETA DISTRITAL</p>	<p>✓ DECRETO LOCAL No. 002 DE 2022</p> <p>TEMA A TRATAR: “MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SUROCCIDENTE, PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y GENERAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE RIESGO DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE”</p> <p>✓ DECRETO LOCAL No. 003 DE 2022</p> <p>TEMA A TRATAR: “MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SUROCCIDENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA ESTABLECER MEDIDAS CON EL FIN DE COORDINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES TANTO DE PROMOCIÓN COMO DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA MISMA; INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL MANEJO DE VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD”</p> <p>✓ DECRETO LOCAL No. 004 DE 2022</p> <p>TEMA A TRATAR: “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SUROCCIDENTE DEL D.E.I.P. DE</p>
---	---

BARRANQUILLA, PARA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA Y CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL EN LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE”

Igualmente se observan publicados en las siguientes gacetas distritales Gaceta Distrital No. 911 publicado el decreto No. 002 de 2022 en fecha julio 13 de 2022

Gaceta Distrital No. 935 publicado el decreto 003 de 2022, en fecha 14 de octubre de 2022

Gaceta Distrital No. 951 publicado el decreto 004 de 2022 en fecha 14 de diciembre de 2022.

Decretos expedidos por la alcaldesa Local de Suroccidente a través de los cuales convoca a sesiones extraordinarias y publicados en el órgano oficial de divulgación del distrito tal como lo estipula el artículo 51 de la Ley 1617 de 2013.

Fuente: Propia del equipo auditor

Igualmente, este equipo auditor verificó que los decretos anteriormente mencionados fueron publicados debidamente en las siguientes gacetas distritales:

Gaceta Distrital No. 911 publicado el decreto No. 002 de 2022 en fecha julio 13 de 2022

Gaceta Distrital No. 935 publicado el decreto 003 de 2022, en fecha 14 de octubre de 2022

Gaceta Distrital No. 951 publicado el decreto 004 de 2022 en fecha 14 de diciembre de 2022.

Decretos expedidos por la alcaldesa Local de Suroccidente a través de los cuales convoca a sesiones extraordinarias y publicados en el órgano oficial de divulgación del distrito tal como lo estipula el artículo 51 de la Ley 1617 de 2013. que establece:

ARTÍCULO 51. ACUERDOS Y DECRETOS LOCALES. Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del distrito. Subrayado y negrilla nuestra

De conformidad con el decreto No. 0275 de 2021 que en su artículo 1º delega en los alcaldes de las respectivas localidades la gestión para el pago de las erogaciones que se generen por la asistencia de los ediles de la JAL a las correspondientes sesiones ordinarias y extraordinarias, se evidencia tramite realizado por la alcaldesa de la localidad suroccidente para la gestión de pago de honorarios a los ediles por concepto asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2022 de la siguiente manera :

**GESTION DE
TRAMITE PARA
PAGO DE
HONORARIOS A
EDILES JAL**

La auditada aporta todos los documentos que se han solicitado para la gestión de pago de honorarios a ediles ante el ente central de acuerdo con el artículo 1º del Decreto No. 0275 de 2021 :

Resolución local de reconocimiento de honorarios.
Certificación del desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias expedidas por el alcalde local.
Listado de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias: listados de asistencia enviados (actas)
Actas de sesiones desarrolladas en el periodo manifestado.
Liquidación de nómina desarrollada por la JAL: Liquidación aportada en resolución local

Se observa solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal-CDP, para atender el pago de honorarios correspondiente a sesiones ordinarias

Se observa remisión por parte de la alcaldía local suroccidente de proyecto de resolución que ordena pago

Se observan las correspondientes Resoluciones por medio de las cuales se ordena el pago de honorarios a ediles de la JAL Suroccidente, expedida por secretaria general de Distrito de Barranquilla

Se observa solicitud por parte de la alcaldesa local de registro presupuestal-RP

Y Posteriormente se evidencia solicitud de orden de pago para los ediles por concepto de honorarios por sesiones desarrolladas, donde se adjuntan todos los anexos en archivo comprimido: resolución de 2022, CDP y RPs de cada uno de los ediles.

Fuente: Propia del equipo auditor

Una vez revisado el trámite realizado por la alcaldesa de la localidad de Suroccidente para la gestión de pago por concepto de honorarios por sesiones desarrolladas por los ediles se observa que se ajusta a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 0275 de 2021 para cada periodo vigencia 2022.

Conclusión equipo auditor: se concluye por parte del equipo auditor, que el factor de riesgo de legalidad en lo evaluado al punto de control Alcaldía Local Suroccidente cumplió con los requisitos mínimos exigidos, por lo tanto, estuvo ajustado a la legalidad.

Factor Riesgos de eficacia, se define: Que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Sur Occidente no se realicen o que sus resultados no se logren de manera adecuada y en concordancia con los objetivos y metas previstas.

Este factor de riesgo se evaluará teniendo en cuenta el Plan de Acción.

Se verifica por parte del equipo auditor que la Alcaldía Local Sur Occidente, tiene un plan de acción, con unas metas establecidas a cumplir en la vigencia auditada, de acuerdo a la evaluación de la gestión por parte de la oficina de control interno este se cumplió en un 100%.

Algunas metas y nivel de cumplimiento se relacionan a continuación:

- Se cumplió en un 100% la concertación de funciones y evaluación de desempeño de los funcionarios.
- Cumplimiento del 100% del cronograma de reuniones de Gestión ética.
- Jornadas de sensibilización sobre Gestión ética (Cuatrimestrales). Cumplida en 100%.
- Realizar Reportes de avance (Cuatrimestrales) Cumplida en 100%.
- Plasmar en el Documento Plan de desarrollo local 2021-2023, el 100% de los lineamientos que regirán las actividades enmarcadas en los proyectos para la localidad. Cumplida 100%
- Mantener y conservar los documentos de la dependencia de acuerdo con las tablas de retención documenta., Cumplida
- Realizar seguimiento periódico a los controles y riesgos de su competencia.100%.
- Presentación del Plan de Desarrollo local vigencia 2021-2023.100% cumplida
- Aprobación Plan de Desarrollo Local, 100% cumplida.
- Documentar el 100% de los procedimientos realizados en el despacho de la alcaldía Local Sur Occidente. Cumplida
- Definición y socialización de indicadores de Gestión para el seguimiento de las acciones establecidas en los procesos de la entidad. Cumplida
- Realizar una medición periódica. Cumplida.

- Elaboración del Informe anual de Gestión vigencia 2022. Cumplida
- Cumplir con el 100% del cronograma anual de Comités locales. Cumplida
- Someter a revisión y sustentar la evaluación de la gestión cada 3 meses. Cumplida.
- Mejoramiento archivístico, conservación documental de archivos de gestión y archivo central al 100%. Cumplida.
- Lineamientos de Matriz de Transparencia. Cumplida.
- Diligenciamiento del 100% del instrumento teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. Cumplida.
- Mantener actualizados el 100% de los procedimientos y formatos del proceso. Cumplida
- Aplicación del 100% de la metodología de Administración de Riesgos y Oportunidades. Cumplida.

Se observó cumplimiento del plan de acción de la alcaldía Local Sur Occidente

Se concluye por el equipo auditor que, en lo evaluado, el riesgo de eficacia no se materializó en la alcaldía Local Sur Occidente considerando que las metas del plan de acción, fueron logradas de manera satisfactoria.

Factor de riesgo consistencia de la información: Se define Que la información sobre las actividades u operaciones no refleje la realidad de manera fidedigna 1) que no incluya la totalidad de las actividades u operaciones 2) que incluya datos erróneos sobre las mismas 3) que incluya datos sobre situaciones que no han sucedido en la realidad o 4) que los datos e información no sean pertinentes y confiables a los fines que se persiguen.

Este factor de riesgos se evaluó con la información entregada por la alcaldía local para la evaluación de los diferentes componentes.

La información revisada como actos administrativos, certificaciones, informes, planes, evidencias, no tenían errores y mostraba la realidad del punto auditado de acuerdo a lo verificado.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la información revisada es consistente, por lo tanto, no se materializó riesgo en este factor con relación a la consistencia de la información.

Factor de riesgo competencia: Que las actividades u operaciones no sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por las personas o instancias facultadas.

Se observó que la Alcaldía Local Sur Occidente no evidencia existencia de un organigrama que determine la línea de autoridad, pero hay claridad que la máxima autoridad es el alcalde Local, que todos los funcionarios adscritos a esa alcaldía están bajo el mando y control de esa autoridad, cuentan con manual de funciones donde están claras las funciones de los funcionarios y también se establecen las competencias con la concertación de funciones.

No se observó durante el proceso auditor situaciones que evidenciara la materialización de riesgo de competencia, pero es importante documentar la línea de autoridad dentro de la Alcaldía local.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se evidenció en las acciones de la Alcaldía local Sur Occidente, materialización de riesgo de competencia.

Factor de riesgo idoneidad y personal: Que las actividades u operaciones sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por personas que no cuenten con la experiencia capacitación y/o conocimientos necesarios para hacerlo. Que para la realización de las actividades y operaciones no se cuente con el personal necesario o que éste no cuente con las condiciones físicas de salud o de seguridad suficientes.

Para la evaluación se verificó la planta de personal de la Alcaldía Local cuenta con nueve funcionarios incluido el Alcalde local.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	TIPO DE VINCULACION	Estado
NATALIA MARTINEZ VILLARREAL		ALCALDESA LOCAL	PERIODO FIJO	ACTIVO
HELLMAN PÉREZ FERREIRA		PROFESIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y RE	ACTIVO
LISETH PAOLA PEÑALOZA CERQUERA		UNIVERSITARIO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y RE	ACTIVO
JOSÉ LUIS RUIZ CAMACHO		TÉCNICO OPERATIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y RE	ACTIVO
JOSÉ LUIS RUIZ CAMACHO		ASESOR 105-1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y RE	ACTIVO
GUILLERMO ACEVEDO GOMEZ		ASESOR 105-2	LIBRE NOMBRAMIENTO Y RE	DECLARADO INSUBSISTEN
CARLOS ALBERTO MANTILLA BERDUGO		TÉCNICO OPERATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	RENUNCIÓ A SU CARGO E

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

El alcalde Local, nombrado por el alcalde Distrital por un periodo fijo de cuatro años.

La Alcaldía local cuenta con 6 funcionarios conformados por El alcalde local, un funcionario de carrera administrativa que renunció el 13 de septiembre de 2022, Cuatro de libre nombramiento uno declarado insuficiente; dicho personal son profesionales y con experiencia, que demuestran su idoneidad para el buen desempeño de sus funciones.

No se evidenció incumplimiento de las actividades propias de la alcaldía local por falta de personal.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializó este riesgo de idoneidad y personal en la Alcaldía Local Sur Occidente.

Factor de riesgo infraestructura Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con la disponibilidad de recursos y elementos necesarios o que la capacidad de los recursos y elementos sea insuficiente.

La Alcaldía Local Sur Occidente cuenta con una infraestructura física propia ubicada. Cra 21B #63-06 Sur Occidente Barrio los Andes, Barranquilla, Colombia,

En la planta del edificio prestan atención al público con oferta institucional de la alcaldía distrital de manera independiente de los siguientes servicios:

- Tránsito y seguridad vial.
- Sisbén
- Gestión social con los programas de Colombia mayor, Mas familias en acción, jóvenes en acción.
- Comisaría de familia e inspección de policía.
- Secretaria de salud migración.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la alcaldía Local Sur Occidente cuenta con una infraestructura óptima para su buen funcionamiento, por lo tanto, no se materializó este riesgo de infraestructura.

Factor de riesgo procesos: Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con un adecuado diseño de procesos o procedimientos que no exista segregación

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

De funciones e identificación precisa de responsables para su direccionamiento ejecución control y evaluación que los proveedores e insumos (entradas) no sean los más adecuados a los fines que se persiguen o que los resultados o salidas no estén claramente definidos.

La Alcaldía Local Sur Occidente, sus procesos están definidos de manera interna y su articulación a nivel de procesos con el Sistema de integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se encuentran en construcción. La distribución de funciones de acuerdo a la naturaleza de las actividades desarrolladas en la entidad se encuentra definidas así: Gestión Jurídica, gestión administrativa.

Se identifica responsable de la gestión de las PQRSD encargado del SIGOB y de hacerle seguimiento y control con el fin que se cumpla oportunamente con dar repuestas satisfactoria.

De la misma forma se observa plan de acción, seguimientos de estos, planes de mejoramientos y acciones administrativas. Que todas estas acciones están dadas por el alcalde local de acuerdo al perfil de los funcionarios y dejado evidenciado en la concertación de funciones.

Se concluye por el equipo auditor que no se materializó riesgo procesos

Factor de riesgo tecnología Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente la tecnología necesaria

Se concluye por parte del equipo auditor que no se materializó riesgo por falta de tecnología.

Con la evaluación de los nueve factores de riesgos identificados por la Alcaldía Local Sur Occidente, el equipo auditor determinó que no se materializó ninguno de los riesgos evaluados, por lo tanto, no se configura hallazgo para este objetivo.

4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5.

Objetivo: Evaluar la efectividad del control interno en la Alcaldía Local Sur Occidente.

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios

Ley 87 de 1993 **ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y

evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

PARAGRAFO: *El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.*

ARTICULO 3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO. *Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;

c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;

d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo

e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.

Decreto 1083 de 2015 - ARTÍCULO 2.2.21.1.1 *Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que,*

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

ARTÍCULO 2.2.21.2.2 Responsables. *Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:*

El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. *Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.*

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. *Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.*

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. *Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.*

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 Responsables. *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.*

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial

ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		7	1,286			
B. Evaluación del riesgo		6	1,000			
C. Sistemas de información y comunicación		5	1,000			
D. Procedimientos y actividades de control		6	1,333			
E. Supervisión y monitoreo		5	1,000			
Puntaje total por componentes			1			
Ponderación			10%			
Calificación total del control interno institucional por componentes			0,112			
			Adecuado			
II. Evaluación del diseño		Ítems evaluados	Puntaje			
Calificación		8	8,000			
Puntaje total			1,000			
Ponderación			20%			
Calificación total diseño			0,200			
			Adecuado			
A. Riesgo combinado promedio			BAJO			
B. Riesgo de fraude promedio			BAJO			
III. Evaluación de la efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad		8,000	8,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño mas la efectividad						0,700
						Eficiente
Calificación final del control interno						0,812
						Eficiente

La Alcaldía Local Sur Occidente, como dependencia perteneciente a la alcaldía distrital de Barranquilla se debe a Sistema de Control Interno de esta y es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación.

En esa medida se revisó la efectividad del control interno de la alcaldía Local apoyado en el papel de trabajo riesgos y controles, identificado con el código CODIGO: GF03P-PT24 y con la revisión y análisis de las actividades, operaciones y actuaciones relacionadas con la materia objeto de evaluación de esta auditoría, se obtuvo el siguiente resultado:

Que el control interno de la alcaldía local por los componentes: A). Ambiente de control, B) Evaluación del riesgo C). Sistemas de información y comunicación D). Procedimientos y actividades de control E). Supervisión y monitoreo. Es **adecuado**.

Durante la evaluación de los componentes se evidencio debilidades en los componentes de evaluación de riesgos que se calificó como parcialmente adecuado considerando que se evidencio para la vigencia auditada revisión de riesgos y los controles ejercidos.

En cuanto al diseño de los riesgos se consideró parcialmente adecuado, no se encontró evidenciado la revisión muy a pesar de que tiene identificados los riesgos y realizan algunos controles no documentaron totalmente estas acciones.

Es relevante que el punto de control, al diseñar y documentar sus procesos y procedimientos permita ejercer una mejor ejecución, seguimientos y control de sus actividades y estar en constante revisión, actualización y mejora de los mismos de acuerdo al dinamismo en que opera la entidad.

Es importante el acompañamiento de la oficina de control interno en todo este proceso de mejora continua, que se note articulación con los procesos de la administración distrital a fin de evitar o minimizar riesgos que incidan en la ejecución efectivas de las acciones de la alcaldía local, en cumplimiento de sus fines institucionales.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

Se puede concluir que de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo auditor y al resultado obtenido en el papel de trabajo de riesgos y controles la calificación obtenida por la alcaldía Local SUROCCIDENTE es: El control interno es **eficiente**

Calificación final del control interno	0,812
	Eficiente

5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El desarrollo de vigilancia y control fiscal territorial se lleva a cabo bajo el marco de las normas ISSAI versión 3.0, adoptadas y adaptadas por la Contraloría distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2022.

La alcaldía local Suroccidente ha venido mejorando en su gestión administrativa como resultado del proceso auditor, se han sometido a plan de mejoramiento que le han permitido fortalecer las debilidades encontradas durante la auditoria, con la ejecución de las acciones correctivas o de mejora, que lo podemos conceptuar como beneficios cualitativos logrado por el proceso auditor que le enuncian a continuación.

- La Alcaldía Local Suroccidente dio aplicabilidad al procedimiento establecido para publicación de los actos administrativos en el órgano oficial de divulgación del distrito, es decir, la gaceta distrital, haciéndose efectiva la publicación de los actos administrativos.



**INFORME FINAL DE
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia